



Centro de Estudios Superiores CECYT

SEP

DGES

DIPES

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ÍNDICE

	Pag.
○ Presentación	2
○ Objetivos	3
○ Capítulo I Lineamientos Generales	4
○ Capítulo II Operatividad del Servicio Social	7
○ Capítulo III Derecho y obligaciones de los prestadores	14
○ Sanciones	18
○ Transitorios	20
○ Anexos Formatos	21

PRESENTACIÓN

Realizar el esfuerzo que significa para los estudiantes prestar el servicio social, no solo representa un requisito previo a su titulación, si no también retribuir a la sociedad parte del beneficio que en calidad de servicio educativo han recibido; además el servicio social contribuye a su maduración como personas y les fomenta la conciencia de solidaridad con la comunidad a la que sirven.

Por lo anterior, es importante que el servicio social, se planifique, realice, supervise y evalúe con eficacia, para que reporte los mejores resultados posibles en beneficio de la comunidad, de los estudiantes y para la propia escuela, en términos de prestigio y satisfacción de haber cumplido.

El propósito de actualizar la normatividad para el cumplimiento del servicio social, es sistematizar las actividades y lograr eficacia en los trámites para la prestación y operación del servicio social, la aplicación de los presentes lineamientos será de carácter obligatorio.

OBJETIVOS

El Servicio Social tiene como objetivos:

- Contribuir a la formación integral del educando.
- Desarrollar en el prestador un alto sentido de solidaridad social y de compromiso con su comunidad.
- Retribuir a la sociedad, por su contribución en la formación de los prestantes durante su proceso educativo.
- Asimismo, son objetivos de los lineamientos, los siguientes:
 - Propiciar el desarrollo del servicio social en concordancia entre las actividades que desempeñe el alumno y sus estudios cursados.
 - Promover ante las diversas áreas del sector productivo de bienes y servicios, la oferta de prestación del servicios social que CESCECYT ofrece a nivel local.

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 1

Los presentes lineamientos establecen las líneas para la presentación del servicio social de los alumnos de CESCECYT. Su cumplimiento es obligatorio y su violación se sancionará conforme a lo dispuesto en el capítulo respectivo.

Artículo 2

El servicio social es de carácter obligatorio para obtener el título de licenciatura.

Artículo 3

Se considerarán candidatos prestantes a los alumnos regulares que hayan concluido el 4to. cuatrimestre de la carrera, así como a los egresados que por alguna razón no hayan cubierto este requisito.

Artículo 4

Por sus funciones y fines académicos, el servicio social no constituye relación laboral y no podrá otorgar carácter de trabajador al prestante, bajo ninguna circunstancia.

Artículo 5

Las actividades que desempeñen los prestadores durante el servicio social deberán ser preferentemente acordes con los estudios cursados o contribuir a la realización de programas especiales de desarrollo y emergencia social.

Artículo 6

CESCECYT, fomentará y apoyará preferentemente los programas interinstitucionales que incorporen a los prestadores en actividades del área de su profesión, o aquellos que por su naturaleza social requieran del apoyo, solidaridad y reciprocidad de los prestadores con la sociedad.

Artículo 7

La prestación del servicio social podrá ser renumerada con las excepciones que establezca la ley.

Artículo 8

La duración del servicio social no podrá ser menor de 480 horas durante un período no menor de seis meses ni mayor de dos años y se desarrollará preferentemente en el período escolar o vacacional correspondiente y según los términos establecidos para el desarrollo del programa. Solo deberá considerarse válido este requisito cuando sea cumplido el tiempo establecido.

Artículo 9

Los prestadores que cursaron carreras del área de la salud, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que le señala el presente documento, observarán la normatividad que para el efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 10

Todo educando de CESCECYT, prestador de servicio social, deberá cumplir las disposiciones contenidas en el manual de la institución donde lo realice, cuidando en todo momento su buena imagen y, en consecuencia, la de la institución a la que pertenece.

Artículo 10

Todo educando de CESCECYT, prestador del servicio social, deberá cumplir las disposiciones contenidas en el manual de la institución donde lo realice, cuidando en todo momento su buena imagen y, en consecuencia, la de la institución a la que pertenece.

Artículo 11

El servicio social que se realice en programas de la propia institución, será de carácter gratuito.

Artículo 12

Todo servicio social que se realice sin cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos será nulo sin posibilidad de recurso alguno.

CAPÍTULO II

DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 13

Las autoridades superiores de CESCECYT podrán establecer convenios, y bases de coordinación con representantes de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Públicos y Sociales, para diseñar y coordinar proyectos y programas de servicio social.

Artículo 14

CESCECYT, a través del departamento de servicio social, mantendrán actualizando el catálogo de convenios, acuerdos y bases de coordinación, así como de instituciones prestatarias, programas establecidos y necesidades de prestadores.

Artículo 15

La Oficina de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación el plantel, elaborará y difundirá los programas de servicio social, a fin de darlos a conocer a los alumnos para que éstos inicien actividades.

Artículo 16

Las fechas de iniciación del servicio social estarán abiertas todo el año, por lo que la Oficina de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación deberá actualizar los programas de manera permanente.

Artículo 17

La Oficina de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación de CESCECYT, promoverá pláticas de información y cursos de inducción dirigidos a los alumnos al iniciar sus estudios en el plantel, en los que se darán a conocer los programas de servicio, así como los conceptos, objetivos y procedimientos administrativos para su realización.

Artículo 18

El llenado de formatos por parte de los prestadores será previo al inicio del servicio social, de ahí el Departamento de Servicio Social, deberá elaborar los listados de los candidatos y los entregará a la Oficina de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación.

Artículo 19

La Oficina de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación del plantel integrará a los alumnos en los programas, tomando como criterios el promedio, la preferencia del prestador y el número de plazas existentes.

Artículo 20

La Oficina de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación, hará entrega de las solicitudes de inscripción a los prestadores una vez que hayan sido seleccionados y asignados a un programa de servicio social, mismos que deberían llenar los formatos FSS1, FSS2, FSS3, FSS5 y entregarlos junto con la copia certificada del acta de nacimiento, para la apertura de su expediente.

Artículo 21

La prestación de servicio social podrá realizarse en zonas urbanas, suburbanas o rurales y las modalidades de prestación podrán ser de carácter:

- a) interinstitucional o de apoyo interno institucional.
- b) Individual o grupal
- c) Interinstitucional y multidisciplinario

Artículo 22

El servicio social atenderá básicamente proyectos y programas de colaboración establecidos por la Secretaría de Educación Pública con organismos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, con los Sectores Social y Productivo.

Artículo 23

El servicio social se establecerá a través de convenios, acuerdos y bases de coordinación para proporcionar apoyo técnico y administrativo a las instituciones del sector público.

Artículo 24

El servicio social podrá realizarse en programas de enseñanza y desarrollo académico; promoción, prevención y atención a la salud; educación ambiental; apoyo docente en oficinas para la elaboración de materiales didácticos de difusión; promoción de actividades sociales, culturales y deportivas o en programas especiales.

Artículo 25

En caso de que alguna dependencia u organismo solicite prestadores de servicio social directamente a CESCECYT para programas especiales, estos se atenderán bajo los presentes lineamientos.

Artículo 26

El prestante de servicio social deberá integrar su plan de trabajo y entregarlo en el plantel correspondiente, a más tardar en veinte días hábiles después de haber recibido su carta de presentación para la institución, y haber iniciado su actividad, detallando las actividades que desarrollará durante la prestación del servicio social.

Artículo 27

El prestante deberá elaborar y entregar un reporte mensual en el formato FSS4 los cinco primeros días hábiles después de haber concluido el período, y el reporte final en el formato FSS8, en un plazo de quince días hábiles después de finalizado el servicio, detallando en cada uno de estos las actividades más relevantes. Los reportes deberán ser revisados y firmados por el asesor del servicio social en la institución.

Artículo 28

El responsable de la Oficina de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación del plantel, deberá supervisar y evaluar sistemáticamente las actividades desarrolladas por los prestantes, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los programas establecidos y, en su caso, brindar asesoría y orientación a los prestantes.

Artículo 29

La institución educativa y la prestataria acordarán conjuntamente la baja de alumnos que incumplan sus responsabilidades de Servicio Social, debiendo notificarles los motivos y las causas de las bajas, con el propósito de aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 30

Los prestantes no podrán cambiar de programa o ubicación institucional sin la previa autorización del responsable del servicio social en el plantel.

Artículo 31

Los prestantes que trabajen en instituciones del sector público, deberán presentar solicitud de reconocimiento de servicio social al rector de CESCECYT, presentando la constancia laboral sellada por el área de recursos humanos de la entidad pública en la que labora.

Artículo 32

El prestador que realice el servicio social en un ámbito de influencia diferente del plantel al que pertenece, sea por cambio domiciliario estatal o por programas especiales que así lo requieran, deberá sujetarse a la guía establecida en programas normales cubriendo los requisitos en tiempo y forma, vía correo, fax o medio que se le facilite.

Artículo 33

La Oficina de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación, será la responsable del control de expedientes de los prestantes y para la expedición de las constancias de acreditación del servicio social deberá tener completo su expediente, incluyendo la carta de terminación expedida por la entidad prestaria.

Artículo 34

El expediente del prestatante estará completo con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de servicio social FSS1
- b) Carta compromiso FSS5
- c) Copia del acta de nacimiento
- d) Carta de presentación FSS2
- e) Carta de asignación FSS6
- f) Constancia del curso de introducción
- g) Tarjeta de control FSS7
- h) Programa de servicio social
- i) Seis informes mensuales FSS4
- j) Informe final FSS8
- k) Constancia de terminación del servicio social
- l) Constancia de acreditación

Artículo 35

El plantel efectuará la expedición de la constancia de acreditación de servicio social en un plazo de veinte días.

Artículo 36

La constancia de acreditación del servicio social debe elaborarse en el plantel y contener el logotipo oficial establecido, deberá incluir la firma del rector del plantel, el sello de CESCECYT.

Artículo 37

El servicio social deberá prestarse dentro de los programas que al efecto se convengan con los sectores público, social y privado así como los que la rectoría del plantel.

CAPÍTULO III

DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES

Artículo 38

Recibir de las autoridades de su respectivo plantel, la información referente a la prestación del servicio social de acuerdo a la especialidad o carrera que cursarán: duración, momento de realización, instituciones en las que podrán realizar el servicio social, requisitos, etc.

Artículo 39

CESCECYT realizará trámites para la expedición de título profesional, si el interesado no demuestra haber cumplido el servicio social de acuerdo a las disposiciones de estos lineamientos.

Artículo 40

Los prestadores conocerán y gozarán de los derechos que otorgan los prestatarios en los lineamientos, mismos que deberán señalarse en los convenios o acuerdos específicos.

Artículo 42

El prestador podrá solicitar autorización para realizar el servicio social a partir del momento en que haya iniciado el 4to. cuatrimestre correspondiente al plan de estudios de la carrera o especialidad que cursa, NO perteneciente al área de la salud.

Artículo 43

El prestador podrá solicitar, a través de su plantel y ante el prestatario, su baja temporal o definitiva mencionando las circunstancias plenamente justificadas.

Artículo 44

En caso de que el prestador haya recibido autorización del prestario del plantel para suspender temporalmente su servicio social, quedará obligado a solicitar por escrito su reincorporación para cubrir el tiempo faltante.

Artículo 45

Los prestantes que laboren dentro del gobierno y soliciten la validación de servicio social, deberán ser trabajadores en activo, comprobar antigüedad mínima de seis meses, acreditándolo mediante constancia de recursos humanos de la dependencia y continuar los próximos seis meses.

Artículo 46

El prestador tiene derecho a contar con la asesoría del prestatario, del jefe asignado y del asesor responsable del programa del CESCECYT.

Artículo 47

El prestador tiene derecho a conocer previamente las condiciones, el objetivo, la actividad y el tiempo convenido para la realización del servicio social.

Artículo 48

El prestador tiene derecho a que se reconozca su coautoría o mención especial en trabajos de investigación o publicaciones.

Artículo 49

El prestador podrá solicitar su separación del servicio social en el primer mes, en caso de que el proyecto al que fue asignado haya cambiado y éste no sea de interés, o bien, por abuso de autoridad.

Artículo 50

El prestador deberá cubrir los requisitos previos a la realización del servicio social, establecidos en los lineamientos que para el caso emite este documento. La omisión de alguno de estos, invalidará automáticamente el servicio social.

Artículo 51

El alumno egresado estará obligado a prestar y cumplir el servicio social para poder obtener su título profesional.

Artículo 52

Los prestadores deberán cumplir con el programa de servicio social al que se encuentren adscritos, presentar en los formatos respectivos los informes mensuales y reporte final en tiempo y forma.

Artículo 53

El prestador deberá cumplir con el horario que le haya sido asignado, evitando ausentarse de sus actividades sin previa autorización del plantel o asesor prestatario y abstenerse de realizar dentro de su horario, actividades distintivas a las asignadas.

Artículo 54

Guardar el debido respeto a sus superiores al igual que a sus compañeros, evitando comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del lugar y de las personas que ahí se encuentren.

Artículo 55

Responder del manejo de documentos, objetos y valores materiales que se confiera con motivo de su actividad, debiendo permanecer en el lugar del servicio social hasta hacer entrega de ellos.

Artículo 56

Abstenerse de sustraer, alterar o hacer uso ilícito de documentos oficiales.

Artículo 57

Los prestadores deberán observar las normas y lineamientos que establezcan los prestatarios y que se deriven de los convenios o acuerdos específicos celebrados.

Artículo 58

Los prestadores de escuelas con carreras del área de la salud tendrán y observarán los derechos y obligaciones especificados por las dependencias y entidades del Sector Salud en sus documentos normativos sobre el servicio social.

Artículo 59

Las demás que le señale los presentes lineamientos y otras disposiciones legales aplicables.

SANCIONES

Artículo 60

Toda infracción de los presentes lineamientos por parte de los prestantes del servicio social, será sancionada con amonestación, suspensión temporal o baja escolar, según lo amerite el caso.

Artículo 61

El servicio social realizado sin autorización respectiva, carecerá de validez para su acreditación.

Artículo 62

El alumno que no cumpla su servicio social en el período y tiempo establecido en los presentes lineamientos no se hará acreedor a la expedición de la constancia de acreditación correspondiente.

Artículo 63

La aplicación de cualquier tipo de sanciones a los alumnos infractores, será comunicada a la coordinación de enlace.

Artículo 64

Ameritará la anulación del servicio social sin causa justificada:

- a) La interrupción de las actividades del servicio social por quince días hábiles acumulados en seis meses.
- b) La interrupción de actividades del servicio social durante cinco días continuos.

Artículo 65

El prestador que se haga acreedor a la anulación parcial del servicio social, estará inhabilitado por un período de tres meses previos a su incorporación en un nuevo programa.

Artículo 66

La anulación total del servicio inhabilitará al prestador por un período de seis meses previo a la incorporación de un nuevo programa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero

Los lineamientos de operación para la prestación del Servicio Social entrará en vigor a partir de Septiembre de 2005.

Artículo Segundo

Se derogan las disposiciones que se opongan a los lineamientos.

Artículo Tercero

Los casos no previstos en los lineamientos dudas o aclaraciones surgidas en su interpretación, serán sometidos para su estudio y dictamen correspondientes.

ANEXOS

FORMATOS

- | | |
|---------------------------------|------|
| 1. Solicitud de Servicio Social | FSS1 |
| 2. Carta de Presentación | FSS2 |

3. Carta de Aceptación	FSS3
4. Informe Mensual	FSS4
5. Carta Compromiso	FSS5
6. Carta de Asignación	FSS6
7. Tarjeta de Control de Servicio Social	FSS7
8. Informe Final	FSS8
9. Constancia de Terminación de la Institución	FSS9
10. Constancia de acreditación de la Coordinación	
11. Guía del Servicio Social	



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES CECYT

FSS1

SOLICITUD SERVICIO SOCIAL

Tijuana, B.C.,

DATOS PERSONALES

NOMBRE DEL ALUMNO:

DOMICILIO PARTICULAR:

CIUDAD Y ESTADO:

TELÉFONO:

EDAD:

SEXO:

ESCOLARIDAD

CARRERA:

CUATRIMESTRE:

NO. DE CONTROL:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE:

GIRO:

DIRECCIÓN:

COLONIA:

TELÉFONO:

CIUDAD:

ÁREA EN QUE DESEA PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL:

PERÍODO DE INICIO:

TERMINACIÓN:

Nombre y Firma
INTERESADO
ACÁDEMICA

Nombre y Firma
SUBDIRECCIÓN



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES CECYT

FSS2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Tijuana, B. C., a

**C.
PRESENTE**

Por este conducto me permito presentar a sus finas atenciones al C. _____ alumno(a) de la carrera de: _____ con no. de control: _____, quien desea realizar su servicio social en el área de: _____ en la empresa que Usted representa, el alumno(a) cubrirá: _____ horas; _____ horas, _____ días de la semana hasta un total de: _____ hrs.

Agradeciendo las atenciones que sirvan brindar al portador de la presente, sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**Dr. Efraín Ávila Delfín
VICERRECTOR**



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES CECYT

FSS3

CARTA DE ACEPTACIÓN

Tijuana, B. C., a

**C. DR. EFRAÍN ÁVILA DELFÍN
RECTOR CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES CECYT
PRESENTE**

De acuerdo al convenio establecido, informo a Usted que la C. _____ de la carrera de: _____ alumno(a) del plantel a su cargo ha sido aceptada para realizar su servicio social en esta Institución en el área de: _____ en el periodo comprendido del: _____ al _____ con un horario de: _____ horas, con un total de: _____ horas a la semana.

ATENTAMENTE

Lic.

DIRECTOR GENERAL



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES CECYT

FSS4

REPORTE MENSUAL DE SERVICIO SOCIAL

_____ a _____ de _____ de 20 _____.

Plantel _____ Ubicación _____

Nombre del estudiante _____

Numero de control _____

Cuatrimestre _____

Carrera _____

Empresa _____

Dirección _____

Área donde realiza su servicio social _____

Período _____ a _____
Día Mes Año Día Mes Año

INFORME DE ACTIVIDADES

(En caso de requerir mayor espacio, anexar las hojas necesarias)

Nombre y Firma
INTERESADO

Nombre y Firma
**RESPONSABLE EN LA EMPRESA DE
SERVICIO SOCIAL**



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES CECYT

FSS5

CARTA COMPROMISO DE SERVICIO SOCIAL

Núm. _____.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 5to. Constitucional, relativo a la prestación del Servicio Social de Estudiantes, el (la) que suscribe _____, con domicilio en _____ en la colonia _____ con el código postal _____ y que estudia en el cuatrimestre _____ de la licenciatura _____, ubicado en la calle _____, población _____, estado _____, teléfono _____, solicito autorización para prestar mi Servicio Social en _____, cuya fecha de inicio será _____ y terminará _____ comprometiéndome a sujetarme a los lineamientos del Servicio Social y a cumplir en la forma y tiempo indicada, así como a observar una conducta ejemplar durante la permanencia en el lugar de trabajo, a fin de acrecentar el prestigio de CESCECYT. De no hacerlo así, me doy de enterado(a) de que no me será extendida la constancia de acreditación del Servicio Social.

Nombre y Firma del prestador

Nombre y firma del Director Nombre y firma del Jefe de la Ofna. del Servicio Social

Original: Oficina de Servicio Social de CESCECYT
Copia para el prestador.



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES CECYT
TARJETA DE CONTROL DE SERVICIO SOCIAL

FSS7

Nombre _____ Edad _____

Sexo () masculino () femenino

Domicilio _____ Teléfono _____
Calle No. Colonia Estado

Licenciatura _____ Núm. de control _____

Cuatrimestre cursado _____ Egresado _____ Créditos aprobados _____
%

Fecha de inicio	Fecha de término	Institución	Programa	Actividad Básica	Hrs. acreditadas	Meses

CONTROL DE EXPEDIENTE

() Solicitud () Curso de inducción () Carta de asignación

() Plan de trabajo () No. de reporte mensual

() Reporte final () Carta de terminación () Constancia de acreditación

Observaciones



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES CECYT

FSS9

**CONSTANCIA DE TERMINACIÓN
DE SERVICIO SOCIAL**

_____ a _____ de _____ de 20 ____.

**C.
DIRECTOR DEL PLANTEL
PRESENTE.**

A través de éste, informo usted que el (la) C.
_____ realizó su servicio social en el programa de
----- desempeñando actividades de
----- durante el período
comprendido del _____ al _____ durante el
período comprendido del _____
al _____ con una duración total de _____ horas.

ATENTAMENTE,

Responsable de la institución

Nota: esta constancia deberá elaborarse en papel oficial de la institución u organismo donde se efectuó el servicio social.

Original para el plantel, copia para la institución y para el prestador.



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES CECYT

FSS10

**Asunto: CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN
DE SERVICIO SOCIAL**

_____ a _____ de _____ de 20 _____.

**C.
VICERRECTOR DEL PLANTEL**

El Vicerrector del CESCECYT, ubicado en _____, en cumplimiento a las disposiciones relativas a la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional y de lo señalado en el Reglamento para la Prestación del Servicio Social del propio Centro de Estudios, hace constar que según documentos que obran en el plantel, el (la) alumno (a) _____, Núm. de control _____ ha prestado su servicio social correspondiente a la carrera de _____ durante el período comprendido del _____ al _____ consistiendo en _____.

VICERRECTOR DEL PLANTEL

SELLO DEL
PLANTEL

INSTRUCTIVO GENERAL

1. Nombre: Anotar el nombre completo del prestador del servicio social.
2. Edad: Anotar la edad en años cumplidos del prestador.
3. Sexo: Marcar una cruz en el paréntesis correspondiente el sexo del prestador.
4. Domicilio: Anotar el domicilio completo del prestador.
5. Licenciatura: Anotar la licenciatura que se esta cursando o que cursó el prestador.
6. Cuatrimestre: Anotar el cuatrimestre que esta cursando el prestador.
7. Datos del programa: Anotar el programa en el cual se asignará al prestador, así como el objetivo.
8. Actividades: Especificar cuales serán las principales actividades a desarrollar por el prestador durante el servicio social.
9. Tipo de actividad: Marcar en el paréntesis correspondiente una cruz en el tipo de actividades que desempeñará.
10. Institución: Anotar el nombre completo, domicilio y teléfono de la institución donde el prestador realizará el servicio social.
11. Horario: Anotar el horario y los días que cubrirá el prestador en el desarrollo del servicio social.
12. Nombre y firma: Anotar el nombre y la firma del prestador, del director, del jefe de la oficina del servicio social, del asesor del servicio social de la

institución o bien del responsable de la institución, según corresponda lo requerido en cada formato.